



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO EDUCATIVO RURAL AGUA BLANCA**

Creado por la Secretaría de Educación Departamental mediante Decreto N.º 00252 de 12 de abril 2005. Aprobado para ofrecer Educación Básica Secundaria - Modelo Post-Primaria por Resolución N.º 01125 de 28 de marzo de 2011. y Registro de firma en el Libro N.º 6 Folio N.º 365. Corregimiento Agua Blanca, Municipio de Bucarasica, Norte de Santander

DANE N.º 254109000177 – NIT 900368652-7

ACUEROD No 04-Octubre 11 2024

Por el cual se aprueban los ajustes al PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL-PEI- del Centro Educativo Rural Agua Blanca.

El CONSEJO DIRECTIVO del Centro Educativo Rural Agua Blanca, del Municipio de Bucarasica, en uso de las facultades legales otorgadas por norma, en el artículo 144 de la Ley 115 de Febrero 8 de 1994 (General de Educación), y...

CONSIDERANDO,

- **Que la Ley 115 de 1994, expresa que el servicio público de educación, es una función social, acorde con las necesidades e intereses de las personas y que le corresponde al estado, a la sociedad y a la familia, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al sistema.**
- **Que el Gobierno Nacional través del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, reglamentario de la Ley 115, en su capítulo III-Artículo 15, incisos 1,2,3, le atribuye al Consejo directivo, la facultad de adoptar las modificaciones que se le hagan al Proyecto Educativo Institucional PEI.**
- **Que la Ley 115, establece las funciones del Consejo Directivo, en su Artículo 144.**
- **Que, en el artículo 145, establece las funciones del consejo académico.**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar los ajustes al proyecto educativo institucional PEI del Centro Educativo Rural Agua Blanca, teniendo en cuenta previas recomendaciones del Consejo Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Enviar copia del presente documento PEI, a cada una de las sedes Educativas del CER Agua Blanca, para su divulgación y socialización con la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO:

Subir copia del documento a la Plataforma Enjambre, teniendo en cuenta las orientaciones de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.

El presente acuerdo,, rige a partir de la fecha de la firma y aprobación.

Dado, en el corregimiento de Agua Blanca, Bucarasica a los 11 días del mes de octubre de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Victor M. Granados Osorio
VÍCTOR M. GRANADOS OSORIO.
DIRECTOR DEL CENTRO.

Raquel Núñez
RAQUEL NÚÑEZ.
REP. DE LOS DOCENTES.

Jose del C. Rivera L.
JOSÉ DEL CARMEN RIVERA LÍNDARTE.
REP. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Luis A. Ortiz M.
LUÍS ORTIZ MARTÍNEZ.
REP. SECTOR PRODUCTIVO.

Angie C. Arévalo Uribe
ANGIE CAROLINA AREVALO URIBE.
REP. DE LOS DOCENTES.

Viviana y Durán F.
VIVIANA DURÁN FLOREZ.
REP. DE PADRES DE FAMILIA.

Diane Remolina G.
DIANE REMOLINA GAONA.
REP. DE LOS EXALUMNOS.

Elber A. Serrano S.
ELVER ADOLFO SERRANO SERRANO.
REP. DE LOS ESTUDIANTES.